

BECAS Y AYUDAS PERSONAS DESEMPLEADAS (Inscritas en Agencia de Empleo) 2023

BECAS

AYUDAS

TRANSPORTE



MANUTENCIÓN



ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN



A LA CONCILIACIÓN



¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER?

- Personas con discapacidad
- Mujeres víctimas de violencia de género

- Todas las personas que utilicen transporte público.
- Cuando éste no exista o no tenga un horario regular, se podrá tener derecho a la ayuda de transporte en vehículo propio.

Personas que para realizar la formación, deban desplazarse más de 20 km tanto de ida como de vuelta, y siempre que las clases sean de mañana y de tarde.

Personas que deban desplazarse más de 90 km tanto de ida como de vuelta y, por la red de transportes existente, los desplazamientos no puedan efectuarse antes y después de las clases.

Personas que al inicio de la formación tengan a su cargo menores de 12 años o familiares dependientes hasta el 2º grado y no hayan rechazado ofertas de trabajo y carezcan de rentas superiores al 75% del IPREM anual: 525 €.

¿QUE DOCUMENTACIÓN PRESENTAR?

- Personas con discapacidad, incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez: no es preciso presentar documentación.
- Mujeres víctimas de violencia de género: contactar con el SNE-NL a través del correo:

sgestionf@navarra.es

- En caso de transporte público interurbano, **billete de transporte.**

- Contrato de alquiler.
- Factura de hospedaje.
- Cualquier otro medio.

- Copia del libro de familia.
- Certificado de convivencia.
- Ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (dos últimas nóminas, pensión alimenticia, renta garantizada, etc.)
- Declaración de no percibir otros ingresos.

¿CUÁL ES LA CUANTÍA?

- Discapacidad : **9€ por día** de asistencia
- Mujeres víctimas de violencia de género: **10 € por día** de asistencia.
- En el caso de que una persona participe el mismo día en dos o más acciones formativas subvencionadas por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare dentro del sistema de formación profesional para el empleo, cobrará estas becas por una de ellas.

- Importe de la tarifa más barata (ayuda máxima **1,5 €/día**).
- Importe de los billetes de transporte interurbano (ayuda máxima 15€/día)
- 0,19€/km** en el caso de transporte en vehículo propio (ayuda máxima 15€/día)

12€ por día lectivo de asistencia

- Hasta **33,33 € por día** natural en concepto de alojamiento y manutención
- Billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final (ayuda máxima 15 €)

- 75% del IPREM diario, por día de asistencia **2023: 15 €.**
- En el caso de que más de una persona responsable del cuidado de hijos menores de 12 años o de familiares dependientes, participen en la misma acción formativa o en otra diferente pero en el mismo horario, solo se concederá la ayuda a uno de ellos.

IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples publicado y actualizado anualmente mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

NOTAS:

- Se entenderá como persona desempleada aquella que en el día de su incorporación al curso sea demandante de empleo; en caso contrario, no se tendrá derecho a las becas y ayudas. De igual forma, se interrumpirá el derecho a la percepción de la beca o ayuda si la persona deja de tener la condición de desempleada.
- Se entenderá por domicilio habitual del alumnado el que conste en su tarjeta de demanda de empleo, salvo que sea distinto a aquel en el que resida efectivamente, lo que podrá ser objeto de comprobación o acreditación por parte de la Administración Pública competente.

CAUSAS DE LA PERDIDA DE BECA O AYUDA: Constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las becas y ayudas incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa. No se tendrá derecho a percibir las becas y ayudas de los días en los que no se asista a la acción formativa.

PLAZO PRESENTACIÓN: Antes de que termine la acción formativa.

Actualizado: 07/03/2023

